

RESOLUCIÓN N°: 1030/06.-

Ramallo, 1º de agosto de 2006

VISTO:

La situación irregular planteada en los recorridos que realiza la Empresa **RU-CAR** trasladando pasajeros desde la localidad de San Pedro hacia Gobernador Castro y viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que este recorrido se encuentra autorizado a favor de la Empresa de Colectivos Cooperativa de Trabajo Limitado de Ramallo por parte de las Autoridades Provinciales;

Que el Municipio de San Pedro es el órgano natural de control y aplicación de la normativa Provincial y Nacional vigente, en su territorio;

Que la Cooperativa mencionada cumple una función social importante, llegando a parajes, donde no prestan servicios otras empresas;

Que la Cooperativa de Trabajadores Provinciales, brinda servicios a niños que concurren a establecimientos educativos rurales a valores accesibles y muchas veces en forma gratuita, colaborando con la educación de los niños de la vecina ciudad de San Pedro;

Que este emprendimiento llevado adelante por sus trabajadores constituye el sostén de un gran número de familias de las localidades de Ramallo y San Pedro, por lo que los Municipios de las localidades mencionadas, no pueden permanecer ajenos a esta problemática;

Que la Empresa **RU-CAR** levanta pasajeros de las paradas de la Empresa Cooperativa de Transporte delante de los servicios de esta, sin intervención de autoridad alguna;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro, inter----- venga a fin de brindar solución a la situación irregular planteada, donde la Empresa **RU-CAR**, se encuentra realizando el mismo recorrido autorizado a favor de la Empresa de Transporte de Colectivos Cooperativa de Trabajo Limitada, en la localidad de San Pedro y Gobernador Castro.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia del a presente al Señor Intendente de San Pedro, al Hono----- rable Concejo Deliberante de San Pedro y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2006.-----